

RESOLUCIÓN No. 141-LPN-2021

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTAS para emitir resolución las diligencias sobre la Licitación Privada Nacional No-001-LPN-INA-2021 de contratación de seguros para los vehículos y motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Agrario, es una institución semiautónoma dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que para agotar el proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario preparó el pliego de condiciones o bases para la Licitación Privada Nacional y confirmó la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas JUAN MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ por la División Administrativa; GLADYS EMILIA MARTÍNEZ SANDOVAL por la División de Servicios Legales, SUAMY ELIZABETH BARAHONA LANZA por el departamento de Proveeduría, OSCAR ARMANDO MURILLO CHAVEZ por la Unidad de Transparencia, FRANCISCO JAVIER VARELA SALGADO por la Unidad de Auditoría Interna, DAGOBERTO FORTIN MEDINA delegado por la División Administrativa y CARLOS HUMBERTO ESPINAL por el departamento de Servicios Generales, con el propósito de recibir, evaluar de manera legal, técnica y económica las ofertas que presentaron las empresas interesadas.

CONSIDERANDO: Que consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No.001-LPN-2020, que el día viernes trece de agosto del año dos mil veintiuno a las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) hora oficial de la República de Honduras en el salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario, lugar, fecha y hora señalados, se dio inicio a la Audiencia de Recepción de sobres con la asistencia de los representantes de las compañías de Seguros, Gabriela Lilibeth Cáceres de Seguros LAFISSE, Yaneth Díaz Díaz y Franklin Acosta de Seguros CONTINENTAL y Ligia Azucena Portillo de Seguros CREFISA, presentando los sobres debidamente sellados y al abrirse para su verificación y lectura se detalla las ofertas así: SEGUROS CONTINENTAL, Monto ofertado Doscientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Dos lempiras con Veintiún centavos (Lps. 282,072.21), Monto de Garantía Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00) con vigencia hasta el 15 de enero de 2022; SEGUROS LAFISSE, Monto Ofertado Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con Setenta y Cuatro centavos (Lps. 289,225.74), Monto de garantía Once Mil Quinientos lempiras (Lps. 11,500.00) con garantía hasta 11 de diciembre de 2021 y SEGUROS CREFISA, Monto Ofertado Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras con Seis centavos (Lps. 395,957.06),



Monto de Garantía Nueve Mil Lempiras (Lps. 9,000.00) con vigencia hasta 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de conformidad a criterios objetivos establecidas en las bases de licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes concluyendo del análisis que las ofertas presentadas por SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS LAFISSE y SEGUROS CREFISA cumplen la totalidad de los requisitos legales establecidos en las bases de licitación, quedando habilitados para la evaluación técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la Comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el documento base de licitación, encontrando inconsistencias subsanables de la siguiente manera: Seguros LAFISSE, Lista de precios le faltaba firma y sello y faltó estado financiero del año 2018 debidamente auditado con su respectiva opinión; Seguros CREFISA, Actualizar la constancia de solvencia con la institución, se acompañó la del año 2020 y agregar el listado de los precios firmado y sellado por el representante legal de la empresa; Seguros CONTINENTAL, adjuntar la constancia de solvencia con la institución del año 2021 y los estados financieros auditados de los últimos tres años con su respectiva opinión, dándoles el término de cinco (5) días para subsanar conforme lo establece los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la misma Ley.

CONSIDERANDO: Que SEGUROS CONTINENTAL en fecha 20 de agosto de 2021 remitió a la Comisión Evaluadora del Instituto Nacional Agrario los documentos subsanados relacionados en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que previo a la adjudicación de la Licitación, la Comisión Evaluadora en aplicación del numeral 2.22 de las bases de licitación de la comprobación previa a la capacidad del oferente y en aplicación del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, consideró solicitar aclaraciones a SEGUROS CONTINENTAL, sobre si la empresa aseguradora tiene como cubrir los imprevistos con sus asegurados conforme a los contratos suscritos a través de coaseguros a través de transferencias de cartera y si Seguros Continental se descapitalizaría si fuese vencido en juicio por las demandas que aún están en proceso, contestando la empresa que está en la capacidad técnica y financiera para respaldar las operaciones efectuadas, que cuentan con los respectivos contratos de coaseguros y con un capital y reservas patrimoniales, entre otros aspectos consultados (documento adjunto al expediente).

CONSIDERANDO: Que finalmente se procedió a evaluar la oferta económica presentada para la contratación de Seguros de Vehículos y Motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario, siendo SEGUROS CONTINENTAL con un monto de Doscientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Dos Lempiras con Veintiún

centavos (Lps. 282,072.21), quien cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos.

CONSIDERANDO: Que agotado el procedimiento conforme la Ley y las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora en Acta de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario la Adjudicación de la Licitación Privada Nacional No. 001-LPN-2021 de Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas a **SEGUROS CONTINENTAL**.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades de que se está investido y en aplicación de los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República; 141,,144 incisos a), g) y k) de la Ley de Reforma Agraria; 36 numeral 8, 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90, 120, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 59, 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156, y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

ÚNICO: Adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No.001-LPN-2021** de Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas a **SEGUROS CONTINENTAL** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (Lps. 282,072.21)** por cumplir con los aspectos legales y técnicos, ser la oferta más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para la compra, debiendo establecerse el pago y condiciones en el respectivo contrato. Y

MANDA:

Notificar la presente resolución de conformidad a lo prescrito en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo reformados los dos primeros por el artículo 2 del Decreto 266-2013 y si dentro del término legal no se interpone recurso alguno como lo dispone el artículo 150 de la Ley de Reforma Agraria, adquiriendo el carácter de firma, se continúe con el trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**



LIC. RAMÓN ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo



ABOG. BRENDA YAQUELYN DIAZ V.
Secretaria General